



Asunto: Declaración de caducidad bolsa auxiliar administrativo/a.

Vista la bolsa de auxiliar administrativo/a constituida por anuncio del tribunal selectivo para la provisión de 12 plazas de auxiliar administrativo/a de la Administración General de fecha 31/3/2010.

Visto que hasta la publicación en el BOP número 194, de 6 de octubre de 2017, del Reglamento para la conformación de bolsas para nombramientos interinos o contrataciones temporales, el Ayuntamiento de Mislata no disponía de una reglamentación propia en esta materia y que dicho reglamento no contiene ninguna disposición transitoria para las bolsas ya existente a su entrada en vigor.

Visto que las bases que regularon la convocatoria que originó la constitución de la bolsa de auxiliares administrativos de 2010 no prevían nada en cuanto a su vigencia es por lo que hay que estar, en este punto, a lo establecido en la normativa autonómica o, en su defecto, estatal. Así, debe acudirse a lo dispuesto en la **Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat**, que deroga a la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, y da cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto 3/17 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana**, en cuyo **artículo 37** se establece que *"En el ámbito de la Administración local, las bolsas de empleo temporal se regirán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. En todo caso, las disposiciones de este decreto respecto a la constitución de las bolsas de empleo temporal, serán de aplicación supletoria a la administración local"*.

La única **Disposición Transitoria de la citada orden 18/2018** establece que *"1. Las bolsas de empleo temporal vigentes a la entrada en vigor de la presente orden, seguirán en funcionamiento en tanto se constituyan las del respectivo cuerpo, escala, APF o categoría profesional, conforme a las previsiones de la misma, adaptándose su funcionamiento a las normas de esta orden"*, estableciendo el **artículo 1** que la orden se aplicará para *"...la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal para la selección y nombramiento del personal interino o para la contratación de personal laboral temporal al servicio de la Administración de la Generalitat, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de los puestos a cubrir o, en su caso, nombramiento provisional por mejora de empleo"* y en su **artículo 2.3** que *"la vigencia máxima de las bolsas reguladas en la presente orden será de 10 años"*.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 1595/20, de fecha 2 de junio, documento con csv JXAA AA9P R3KW TJHV A7YN, se ha constituido nueva bolsa de empleo temporal para cubrir puesto de auxiliar administrativo de administración general.

Visto el informe con propuesta de resolución de fecha 5 de junio de 2020, documento con csv JXAA AFDD JCNV CCDP H4QN.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del expediente es el Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. No obstante, en virtud de Resolución de Alcaldía 1798/19 y 1942/19, de fechas 20



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCEJAL/A
Joaquín Moreno Porcal
08/06/2020

FIRMADO POR
EL SECRETARIO
Luis Fernando Ramia de Cap Salvatella
08/06/2020

de junio y 4 de julio, respectivamente, dicha atribución ha sido delegada en favor del Concejel de área de atención a las personas y derechos, servicios municipales y gestión de recursos.

En virtud de lo que antecede, ***SE RESUELVE:***

Primero. Declarar la caducidad de la bolsa de auxiliar administrativo/a constituida por anuncio del tribunal selectivo para la provisión de 12 plazas de auxiliar administrativo/a de la Administración General de fecha 31 de marzo de 2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web de la Corporación Local (www.mislata.es) para su general conocimiento.